

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución prevé: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: “*La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas*”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina: “9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP, dispone lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Contratación Pública (“RGLOSNC”) prevé: Delegación. “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el artículo 43 del RGLOSNC dispone lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;

Que, el artículo 248.5 del RGLOSNC prevé:

“(...) Adquisición de combustible precio fijo. - Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.
2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.
4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.
5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.
6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”.

Que, en el número 406-02 Planificación, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 004, dispone: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...];

Que, el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 de 12 de abril de 2024, consta la creación de la Empresa

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos ("EMGIRS-EP"), como persona jurídica de derecho público con objetivos determinados en su acto de creación;

Que, conforme a lo determinado en el artículo 6 de la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023, establece: "El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC (...);"

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0008-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0093-R de fecha 23 de mayo del 2024 el Gerente Administrativo Financiero (S) resolvió "AUTORIZAR" la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); modificando el periodo de contratación del proceso del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP", tipo de presupuesto "Gasto Corriente".

Que, a través de memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M de 3 de junio de 2024, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, una corrección debido a un error en el tipo de presupuesto, modificándolo a Proyecto de Inversión.

Que, con sumilla inserta en el memorando EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M de 3 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al líder de compras públicas "(...) *revisar el pedido y trámite*".

Que, se cuenta con la Certificación POA Nro. CERT-239-2024 de 4 de junio de 2024, en

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

la que la Líder de Planificación y Proyectos deja constancia de que se cuenta con USD 303.363,70 sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.02.55 denominada “Combustibles”; Fuentes Propias; del Proyecto “Gestión de Residuos no Peligrosos”; proceso de contratación: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-0849-M de 5 de mayo de 2024, el Coordinador Financiero, remitió al Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 207 por un valor total de USD 303.363,35 sin IVA; y, la certificación presupuestaria plurianual No. 51 por el valor de USD 506.333,76 para efectuar la contratación para el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP";

Que, Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M de 4 de junio de 2024, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, se gestione la modificación del valor unitario y total y la certificación de la línea en el PAC, conforme el siguiente detalle:

[¼] La EMGIRS-EP dispone de la siguiente flota operativa de tractocamiones que transportan los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) desde la Estación de Transferencia Norte y Estación de Transferencia Sur hacia el Relleno Sanitario de Quito, la misma utiliza combustible diésel Premium para su funcionamiento.

La operación de transporte de RSU se lo realiza de manera continua en tres turnos de trabajo diario durante toda la semana, razón por la cual, las unidades deben estar periódicamente abasteciéndose de combustible diésel Premium para cumplir con el transporte de 58.275,88 toneladas en promedio mensual desde las Estaciones de Transferencia Norte y Sur hacia el Relleno Sanitario de Quito, recorriendo un promedio que utiliza neumáticos como tren de rodaje; no siendo parte del análisis: compactadora de residuos, excavadoras y tractores, ya que estas maquinarias poseen otros medios de rodaje (llantas metálicas tipo pata de cabra y tren de rodaje con sistema de orugas) de 17.289,40 km mensuales por unidad. Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más atenta, se gestione a través de quien corresponda, la reforma al PAC y luego de esta la certificación de la línea en el PAC para el proceso que se detalla a continuación:

1. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP [...]

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Que, a través de sumilla inserta en el memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M de 4 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al líder de compras públicas "(...) *revisar y trámite*";

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-0645-M de 5 de mayo de 2024, el Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona las presentes solicitudes, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digna autorizar la Reforma al PAC 2024 para:

1. Modificación de tipo de presupuesto de la línea SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M de 3 de junio de 2024.

2. Modificación del valor unitario y total de la línea SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M de 4 de junio de 2024.

Es importante mencionar que conforme se evidencia en el portal de compras públicas SOCE en la herramienta PAC, no se encuentra incluido el tipo de proceso "Procedimiento Especial" para el caso específico del servicio de combustible, por lo que se mantendrá el procedimiento de licitación en tipo de procedimiento, a fin de cumplir con la integridad de expediente, a pesar de que el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP se acogerá al artículo 248.5. Adquisición de combustible precio fijo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. [...]

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0631-M de 6 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2024 para la modificación de tipo de presupuesto de la línea SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M de 3 de junio de 2024 y modificación del valor unitario y total de la línea SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M de 4 de junio de 2024.";

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la trigésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); de acuerdo con el siguiente detalle:

PAC ACTUAL

COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.02.556	12910014	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$1.410.000,00	\$1.410.000,00	C2

COORDINACION DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.04.04	871591411	Servicio	Gasto corriente	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	218,994.00	218,994.00	C2
2024	73.08.13	871591411	Servicio	Gasto corriente	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	34,435.80	34,435.80	C2
2024	73.08.03	871591411	Servicio	Gasto corriente	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	12,600.00	12,600.00	C2

SITUACIÓN PROPUESTA

COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.02.556	12910014	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$303.363,35	\$303.363,35	C2
2025	73.02.556	12910014	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	LICITACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$506,333.76	\$506,333.76	C1 C2

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

COORDINACION DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.04.04	871591411	Servicio	Proyecto de Inversión	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	218,994.00	218,994.00	C2
2024	73.08.13	871591411	Servicio	Proyecto de Inversión	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	34,435.80	34,435.80	C2
2024	73.08.03	871591411	Servicio	Proyecto de Inversión	Cotización	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPACTADOR ESTACIONARIO DE LA ET SUR DE LA EMGIRS-EP	1	Unidad	12,600.00	12,600.00	C2

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0106-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2024-0631-M

Anexos:

- CERT-239-2024-signed.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO DIESEL PREMIUM TRACTOS VFfin-signed-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2024-0631-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-0645-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-0741-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0385-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-0849-M.pdf
- certificación_anual_nro._207_abastecimiento_combustible-signed-signed-signed.pdf
- certificación_plurinual_nro._51_abastecimiento_combustible-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Viviana Jacqueline Jacome Paredes
Analista de Contabilidad 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora
Marcela Geovanna Gomez Proaño
Asistente de Despacho
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Hans Santiago Leon Moreno
Líder de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

